

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAGARHPA-006-15 AS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, LIC. MARTHA BEATRIZ VALLEJO RUIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, AL C. RAFAEL ARMANDO SOTO BERNAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DE "LA SECRETARÍA":

- a) QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.
- b) QUE LA LIC. MARTHA BEATRIZ VALLEJO RUIZ, DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, COMPARECE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES DELEGADAS CONTENIDAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005; MANIFESTANDO QUE REQUIERE CONTRATAR CON EL C. RAFAEL ARMANDO SOTO BERNAL, LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA (PRUEBAS Y AJUSTES) DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA EL CONTROL DOCUMENTAL DE LAS OBRAS DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23, YA QUE EN ESTA DEPENDENCIA NO SE CUENTA CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACION DEL SISTEMA EN MENCION, EL CUAL SE REALIZARA CONFORME SE INDICA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- c) QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, ALA NORTE, SEGUNDO NIVEL, SITO EN AVENIDA COMONFORT Y PASEO DEL RÍO SONORA, COLONIA VILLA DE SERIS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

### II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) QUE ES UNA PERSONA FISICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
- b) QUE ENTRE OTROS, SE DEDICA AL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE SOFTWARE, DISEÑO DE IMAGEN, COMUNICACIÓN Y PRESENCIA EN MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES, DESARROLLO INTEGRAL DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN LA EMPRESA, ENTRE OTROS; ADEMAS CUENTA CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE ENCOMIENDEN.
- c) QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SOBR820228KG8**.
- d) QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE ALTAMIRANO No. 522, COLONIA JARDINES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y CON BASE EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LA SECRETARÍA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HAN ACORDADO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "LA SECRETARÍA", LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES POR MEJORAS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVO (SIAD).

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SE OBLIGA A REALIZAR LOS AJUSTES Y ACTUALIZACIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRECEDENTE, ANALIZANDO PARA ELLO LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL ARCHIVO, LA LEGISLACION Y NORMATIVIDAD INTERNA, ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL, INFRAESTRUCTURA ENTRE OTROS.

### TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ÉSTE APARTADO, A PARTIR DEL DÍA 06 AL 30 DE ENERO DE 2015.

### CUARTA.- COSTO DE LOS SERVICIOS.

COMO RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA SECRETARÍA", CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO FEDERAL, CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA CANTIDAD DE \$ 33,455.50 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LOS QUE SE PAGARÁN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SE ESTABLECE QUE EL PRECIO DETERMINADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ACORDADO POR LAS PARTES ES FIJO, POR LO CUAL NO HABRÁ AJUSTE O MODIFICACIÓN ALGUNA.

### QUINTA.- IMPUESTOS, HONORARIOS Y EQUIPOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES FISCALES, HONORARIOS Y EQUIPAMIENTO, SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- a) CUBRIR POR SU CUENTA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO QUE CAUSEN SUS HONORARIOS Y POR LO TANTO, LIBERA A "LA SECRETARÍA" SOBRE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE ESTA NATURALEZA.
- b) PROPORCIONAR Y SUMINISTRAR TODO EL EQUIPO QUE SE REQUIERA PARA PRESTAR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.



- SEXTA.- PRESTACIÓN EXCLUSIVA DE SERVICIOS.**  
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "LA SECRETARÍA".
- SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.**  
"LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, SUPERVISARÁ Y VIGILARÁ EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LO QUE ES RECONOCIDO Y ACEPTADO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**  
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, BASTANDO PARA TAL EFECTO NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN. DICHA RESCISIÓN PROCEDERÁ POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:
- a) SI POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, NO INICIA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA INDICADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO.
  - b) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS.
  - c) SI SE DECLARA EN QUIEBRA POR SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE SUS BIENES, EN FORMA QUE PUDIESE AFECTAR LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.
  - d) SI SUBCONTRATA O CEDE PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL MISMO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "LA SECRETARÍA".
  - e) SI NO ATIENDE RECLAMACIONES DE PARTE DE "LA SECRETARÍA" POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
  - f) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA CLÁUSULA DEL PRESENTE CONTRATO, O CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL MISMO.
- NOVENA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO PATRÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE HACE RESPONSABLE DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR CONSIGUIENTE, SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA SECRETARÍA", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO ALGUNO (PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA), LOS DATOS, PROCESOS, MÉTODOS, SERVICIOS, BIENES, PROGRAMAS O SISTEMAS QUE "LA SECRETARÍA" UTILICE EN EL INMUEBLE E INSTALACIONES O INFORMACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA", ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DATOS Y RESULTADOS DE ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE EN ESTE ACTO ASUME LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL.

ESTA RESTRICCIÓN SUBSISTIRÁ Y CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE EXTINGUIDAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y ENTREGADOS LOS TRABAJOS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA.-**

LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESTIPULACIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

**DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIESE CORRESPONDERLES.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.  
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



LIC. MARTHA BEATRIZ VALLEJO RUIZ



C. RAFAEL ARMANDO SOTO BERNAL